**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-283/23**

**Corresponde al Expte. Nº 2875/23**

**BAHIA BLANCA, 29 de agosto de 2023**

**VISTO:**

Que la asignatura Teoría de la Contabilidad se dicta en el presente cuatrimestre para alumnos de segundo año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas y las consultas relacionadas con la asignatura;

Que oportunamente se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura de cargos de Auxiliares de Docencia para dicha materia y el número de vacantes resultó ser mayor que el de postulantes;

Que dado el inicio del cuatrimestre y la necesidad de cubrir dichas vacantes a la brevedad a fin de brindar una adecuada atención de los alumnos que cursan Teoría de la Computabilidad no se procedió a realizar un nuevo llamado a inscripción;

Que la Srta. Trinidad Crozes dio su anuencia para asumir un segundo cargo de Ayudante B en el presente cuatrimestre con funciones en la citada asignatura;

Que los miembros de Consejo Departamental coinciden que la Srta. Crozes reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como tal;

Que por resolución CDCIC-265/23 \*Expte. 2761/23 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “B” (Cargo de Planta 27022062), vacante por renuncia de la Srta. Micaela Pintos (Leg. 15610);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, dicha contratación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**///CDCIC-282/23**

**ARTICULO 1º:** Contratar a la **Señorita Trinidad CROZES (Leg.16254)**, para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia, en el Área: II, Disciplina: Teoría de la Computación, Asignatura **“Teoría de la Computabilidad” (Cód. 7949),** en el Departamento de Ciencias e

Ingeniería de la Computación, a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 01 de diciembre de 2023.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “B”.

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “B” (Cargo de Planta 27022062), efectuado por resolución CDCIC-265/23 \*Expte. 2761/23.

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.----------------------------------